



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 04 -2026-GR.CAJ/DRA.

MAD: 11787856

Cajamarca, 14 de enero de 2026.

VISTO:

El proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 31 de diciembre de 2025, contenido en la Carta N° 04-2025/LARN de fecha 31 de diciembre de 2025, con registro MAD: 11743276; la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 423-2025-GR.CAJ/DRA de fecha 10 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia". Asimismo, con el artículo 192° de la Constitución Política, establece: "los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo".

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 423-2025-GR.CAJ/DRA, de fecha 10 de diciembre de 2025, se ha consignado en el Quinto Considerando, entre otros, el nombre del señor Ramírez Novoa Luis Alberto; asimismo, en su Artículo Primero se resuelve ASIGNAR a los ganadores del Proceso N° 002-2025-GR.CAJ/DRAC – Concurso Público de Méritos para la Contratación por Reemplazo, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Unidad Ejecutora 100-0779 – Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, entre otros, la plaza del servidor que se detalla a continuación:

N° ORD	CODIGO AIRHSP	COD CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL	CAT. REM	UBICACIÓN	INGRESOS S/		
							MUC	CAFAP	TOTAL
7.4. AGENCIA AGRARIA SAN MIGUEL									
3	000150	104	RAMIREZ NOVOA LUIS ALBERTO	INGENIERO EN CIENCIAS AGRARIAS IV	SPA	SAN MIGUEL-AGUA BLANCA	1367.00	1,430.00	2797.00

Que, el señor LUIS ALBERTO RAVINES NOVOA, mediante Carta N° 04-2025/LARN de fecha 31 de diciembre de 2025, con registro MAD N° 11743276, solicita la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 423-2025-GR/DRA, en la cual se asigna a los ganadores del Proceso N° 002-2025-GR-CAJ-DRAC – Concurso Público de Méritos para la Contratación por Reemplazo, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Unidad Ejecutora 100-0779 – Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; proceso en el cual se le asigna como ganador de la plaza en la Agencia Agraria San Miguel – Agua Blanca, consignándose erróneamente su nombre como RAMIREZ NOVOA, Luis Alberto, debiendo ser correctamente RAVINES NOVOA, Luis Alberto.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27 444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, en ese entendido, la rectificación del error material no implica la modificación del contenido esencial ni el sentido del acto administrativo rectificado; asimismo, también se alude que la potestad correctiva de la administración pública le permite rectificar sus propios errores, siempre



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 04 -2026-GR.CAJ/DRA.

MAD: 11787856.

Cajamarca, 14 de enero de 2026.

que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones, que pueden ser a su vez: un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) o un error aritmético (discrepancia numérica).

Que, de la revisión efectuada se advierte un error material en el nombre consignado en Quinto Considerando y el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 423-2025-GR.CAJ/DRA de fecha 10 de diciembre de 2025, puesto que se ha consignado RAMIREZ NOVOA, LUIS ALBERTO; debiendo decir RAVINES NOVOA, LUIS ALBERTO.

Que, por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y con los visados de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR el error material contenido en el Quinto Considerando y en el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 423-2025-GR.CAJ/DRA, de fecha 10 de diciembre de 2025, respecto al nombre del ganador de la plaza en la Agencia Agraria San Miguel – Agua Blanca, correspondiente al Proceso 002-2025-GR-CAJ-DRAC Concurso Público de Méritos para la Contratación por Reemplazo, bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 276, de la Unidad Ejecutora 100-0779 – Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:	DEBE DECIR:
Ramirez Novoa, Luis Alberto	Ravines Novoa, Luis Alberto

Artículo Segundo.- MANTENER vigente en los demás extremos la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 423-2025-GR.CAJ/DRA de fecha 10 de diciembre de 2025 y/o en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER se notifique en el modo y forma de Ley al señor LUIS ALBERTO RAVINES NOVOA, en la dirección consignada en su DNI. Asimismo, **PUBLICAR** en el Portal Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR